



DECRETO N° 305

CHIGUAYANTE 14 FEB 2019

VISTOS : La Solicitud presentada y la documentación adjunta; lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto Ley N° 3.063; y, en uso de las atribuciones establecidas en los artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- DECRETO :
1. Autorícese a doña ANGIOCATH S.A. RUT. N°76.136.265-8, en la dirección CALLE LLANCURA N° 70, LONCO PARQUE, comuna de CHIGUAYANTE, PATENTE DE COMERCIAL DEFINITIVA para el giro comercial de CENTRO MEDICO (DOMICILIO TRIBUTARIO POSTAL).-
 2. Procédase a notificar la presente resolución, a través del departamento de Patentes y Rentas Municipales.
 3. La interesado(a) deberá concurrir al Departamento de Patentes y Rentas, para pagar y retirar la patente respectiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MOQUEL GUERRERO MALDONADO
 SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
 ALCALDE



JAR/VJMGM/REC/JCHC/vht

Distribución:
 Interesado

- Dirección Jurídica (digital)
- Secretaria Municipal
- Dirección de Control (digital)
- Dirección de Administración y Finanzas (digital)
- Patentes y Rentas Municipales